

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA****Aprobación de la convocatoria de la oferta pública de empleo de 15 plazas de bombero/a especialista y 5 plazas de subinspectores/as del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017 aprueba la convocatoria de la oferta pública de empleo de 15 plazas de bombero/a especialista y 5 plazas de subinspectores/as del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, Departamento de Seguridad Ciudadana, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El Departamento de Seguridad Ciudadana prevé entre sus actuaciones para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, en coordinación con el Departamento de Función Pública, la convocatoria de una oferta pública de empleo para la cobertura de 15 puestos de bombero/a especialista y 5 puestos de subinspectores/as.

Considerando que el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007 de 13 de abril, establece que, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deberán proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público y que se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55 y siguientes del mismo.

Considerando que la Ley 6/1989, señala en el artículo 23 que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada administración pública serán objeto de oferta de empleo público.

Considerando que el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece que con respecto a la oferta de empleo público:

1. La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima respectivamente, de esta Ley y de los órganos constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

H) Administraciones públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2.a) del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido convocadas las preceptivas reuniones con las secciones sindicales de este ayuntamiento.

Acordado

1. La aprobación de una oferta pública de empleo para la cobertura de 15 plazas de bombero/a especialista del personal del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, pertenecientes a la subescala operativa, categoría bombero/a grupo C2 (D), requisito de titulación 200, perfil lingüístico de euskera 2; doce (12) no tienen asignada fecha de preceptividad; tres (3) con fecha de preceptividad vencida.

2. La aprobación de una oferta pública de empleo para la cobertura de 5 plazas de subinspectores/as, pertenecientes a la subescala técnica, del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento; grupo A2 (B) requisito de titulación 520, perfil lingüístico de euskera 3; tres (3) no tienen asignada fecha de preceptividad; dos (2) con fecha de preceptividad vencida.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2017

La Concejala Delegada de Función Pública
JAIONE AGUIRRE LÓPEZ DE ARAYA